



**C I R C U L A R CSJCHC20-59**

<b>Fecha:</b>	14/04/2020
<b>Para:</b>	Presidente Tribunal Administrativo del Chocó Secretaría General Tribunal Administrativo del Chocó Juzgados 1º, 2º, 3º y 4º Administrativos del Circuito de Quibdó
<b>De:</b>	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
<b>Asunto:</b>	<i>Traslado Derecho de Petición Solicitud de Información.</i>

En primer lugar, envío un fraterno saludo, esperando se encuentren bien junto a sus familias.

De forma respetuosa, se da traslado por ser de su competencia, de la petición de información con fines académicos, radicada en este Consejo Seccional vía correo electrónico el 08/04/2020, suscrito por la señora **Adriana del Pilar Márquez Rojas**, quien manifiesta ser estudiante de Maestría en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia; en el que solicita se le dé respuesta y suministre la siguiente información:

*“1. Se informe el número de asuntos demandados ante la jurisdicción contenciosa administrativa derivado de las decisiones proferida por los inspectores de policía en virtud de la Ley 1801 de 2016 modificada por la Ley 2000 de 2019; desde el año 2016 a la fecha.*

*2. De la anterior respuesta solicito se me informe las acciones judiciales contenciosas administrativas empleadas, ante cuales distritos judiciales se demandaron y cuáles fueron las especialidades más demandadas en cada distrito judicial.*

*3. se indique cuántos asuntos de ese tipo han sido fallados tanto en primera como en segunda instancia, cuantos están en proceso y cuántos han sido rechazados.*

*4. en el mismo sentido de las preguntas 1, 2 y 3 se informen de los mismos asuntos contra las decisiones proferidas por los alcaldes municipales, distritales y locales en virtud de la potestad administrativa sancionatoria de policía en esos asuntos.*

*Lo anterior, se solicita desde el año 2016 a la fecha y en la medida que no es reserva legal, solicito los datos estadísticos existentes que se tengan al respecto. (...)”*

Adjunto a la presente se anexa copia de la petición de información signada por la señora Márquez Rojas.

Se precisa que esta circular se profiere sin perjuicio de la autonomía que les asiste conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto a la información solicitada en anteriores líneas, favor remitirla al correo electrónico [admarquezr@unal.edu.co](mailto:admarquezr@unal.edu.co) con copia a este Consejo Seccional [csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Atentamente.

**Andrés Canal Flórez**  
Presidente

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado  
Proyectó: YQM

Calle 24 N° 1-30 Palacio de Justicia. Oficina 302. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4